

**PROCEDIMIENTO
IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL
(CONTINGENTE)**



		
REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	APROBADO POR REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DE LEVANTAMIENTO, VALIDACIÓN Y MEJORA DE LOS PROCESOS	RECIBIDO POR DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL

Cualquier copia impresa de este documento se considera "No Controlada"

CODIGO: OVC-PD-01
REVISION: 0
VIGENCIA: 04- 2018
PAGINA: 01-09

RNC: 401039249
Av. Abraham Lincoln No.1101
Edif. Miguel Cocco, Ens. Serrallés
Santo Domingo, Rep. Dom.
Tel.: 809.547.7070
www.aduanas.gob.do

IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL (CONTINGENTE)

0. Control de cambios del documento.

Nº de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	01-04-2018	Emisión original del documento.

AG
AG
AG

IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL (CONTINGENTE)

1. Objetivo: Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el proceso de importación de productos de Origen Vegetal que cuentan con cuotas de contingente arancelario otorgadas por la Oficina de Tratados Comerciales Agrícolas emitidos por la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura de la República Dominicana.

2. Alcance: Este procedimiento aplica a todos los permisos de importación de productos de Origen Vegetal que cuentan con cuotas de contingente arancelario otorgadas por la Oficina de Tratados Comerciales Agrícolas, emitidas por la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura de la República Dominicana.

3. Responsabilidades

- **Director de Sanidad Vegetal (DSV):** Es el encargado de la evaluación de la solicitud de importación, emisión de la Guía de No objeción Fitosanitaria para importación, siendo el responsable de las políticas fitosanitarias en la República Dominicana.
- **Inspector de Cuarentena Vegetal (ICV):** Es el encargado de emitir el Certificado de importación junto a su aprobación en sistema, luego de realizar la inspección en puerto.
- **Contribuyente (CTTE):** Es el responsable de realizar la solicitud de la "Guía de No objeción Fitosanitaria para importación de productos de origen vegetal.

4. Definiciones

- **Inspección:** Examen visual, con lupas o microscopios que se hace a productos o subproductos de origen vegetal o insumos agrícolas con el fin de constatar su estado sanitario.
- **Contingente arancelario:** Es un volumen definido de importación de productos agropecuarios que gozan de un trato arancelario especial, más bajo que el arancel fijado como máximo para el resto de las importaciones por fuera de este volumen.
- **Inspección en origen:** Proceso de inspección de una mercancía o envío de origen agrícola en la región o país donde se produce.
- **Inspeccionar:** Realizar un examen visual oficial de plantas, productos vegetales o productos reglamentados para determinar si hay plagas presentes y/o determinar si cumplen la reglamentación fitosanitaria.
- **Inspector u oficial de cuarentena:** Persona autorizada por el DSV para desempeñar las funciones cuarentenarias oficiales.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL (CONTINGENTE)

- **“Guía de No Objeción Fitosanitaria”:** Documento otorgado por el DSV, previo al arribo de la mercancía o envío, para proveer al importador los requerimientos fitosanitarios que debe satisfacer la mercancía o envío para entrar a territorio dominicano.
- **Procedimiento de cuarentena:** Método prescrito oficialmente para realizar inspecciones, análisis, encuestas o tratamientos en relación con la cuarentena vegetal.
- **Puerto de entrada:** Puerto aéreo o marítimo a donde llega la mercancía o envío.
- **Puerto de origen:** Puerto aéreo o marítimo de donde parte la mercancía o envío.
- **Sanidad Vegetal:** Concerniente a la salud de las plantas.
- **Cuarentena:** Confinamiento oficial de artículos reglamentados para observación e investigación, o para inspección, prueba y/o tratamiento adicional.
- **Cuarentena (de un agente de control biológico):** Confinamiento oficial de los agentes de control biológico sometidos a reglamentaciones fitosanitarias con fines de observación e investigación o para inspecciones y/o pruebas adicionales.
- **Cuarentena vegetal:** Toda actividad destinada a prevenir la introducción y/o dispersión de plagas cuarentenarias o para asegurar su control oficial

Handwritten signature and initials in blue ink, including the number '4533' written vertically.

IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL (CONTINGENTE)

5. Actividades

5.1 Solicitud de la “Guía de No Objeción Fitosanitaria” para importación de productos de Origen vegetal (contingente).

Responsable	Actividad
CTTE	<p>1. Realiza solicitud electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior a través del Sistema Integrado de Gestión Aduanera (SIGA), en el formulario: Autorización importacion productos de origen vegetal (contingente), Adjuntando a la misma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura proforma • Certificación de CAC. <p>Nota: para aplicar a una importacion a través de productos de origen vegetal (contingente) debe contar con una cuota asignada a través de la Oficina de Tratados Comerciales Agrícolas proceso que no se contempla en este procedimiento, donde se le adjudicara una numero de “Certificado CAC”.</p> <p>2 Realiza el pago del servicio vía electrónico. Estado en sistema: Registrado Aceptado.</p>

5.1. Aprobación de la solicitud de la “Guía de No Objeción Fitosanitaria”

Responsable	Actividad
DSV	<p>1. Revisa los datos de la solicitud en sistema y concilia junto a la “Guía de No Objeción Fitosanitaria” y los requisitos para la importación.</p> <p>2. Aprueba en sistema la importación adjuntando la “Guía de No Objeción Fitosanitaria” y los requisitos para la importación del producto.</p> <p>3. Si la solicitud es rechazada, la División de Cuarentena Vegetal por medio del DSV lo notificará al interesado.</p> <p>Nota: La “Guía de No Objeción Fitosanitaria” no significa una autorización automática para la entrada de la mercancía o envío a territorio dominicano, sino que está sujeta a las condiciones fitosanitarias del envío.</p> <p>Estado en sistema: Inspeccionando.</p>

BESB

IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL (CONTINGENTE)

5.2. Inspección en puerto de entrada (PUERTO/AEROPUERTO)

Responsable	Actividad
ICV	<p>1. Recibe a la llegada del producto en el puerto de entrada el expediente contenido por: Guía de No objeción Fitosanitaria, Factura Comercial, Requisitos Fitosanitarios, Bill of Lading (BL), Certificado de Origen, Certificado de Sanitario.</p> <p>Nota: En el caso 1 de que la importación sea por un puerto el proceso se convierte en una verificación documental donde el técnico inspector valida la documentación presentada por el contribuyente y el contenedor tenga el mismo sello.</p> <p>En caso 2 de que sea vía aeropuerto se procede a abrir el contenedor y realizar la inspección como lo contempla la “Guía de inspección de Cuarentena Vegetal de la República Dominicana” y el “Manual de Procedimientos de Cuarentena Vegetal de la República Dominicana”.</p> <p>-El inspector de Cuarentena Vegetal procederá verifica que los embalajes de madera cumplan con la NIMF No.15.</p> <p>2. Emite aprobación vía sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior a través del Sistema Integrado de Gestión Aduanera (SIGA)</p> <p>Nota: Se definió para esta actividad una duración no mayor a 3 días laborables.</p> <p>Estado en sistema: Aprobado.</p>

BESD

6. Registros

- Factura proforma
- Certificación de CAC.
- Guía de No Objeción Fitosanitaria
- Certificado de Origen
- Certificado de Sanitario.
- Bill of Lading (BL)

7. Documentos de referencia

IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL (CONTINGENTE)

- Guía de inspección de Cuarentena Vegetal de la República Dominicana
- Manual de Procedimientos de Cuarentena Vegetal de la República Dominicana

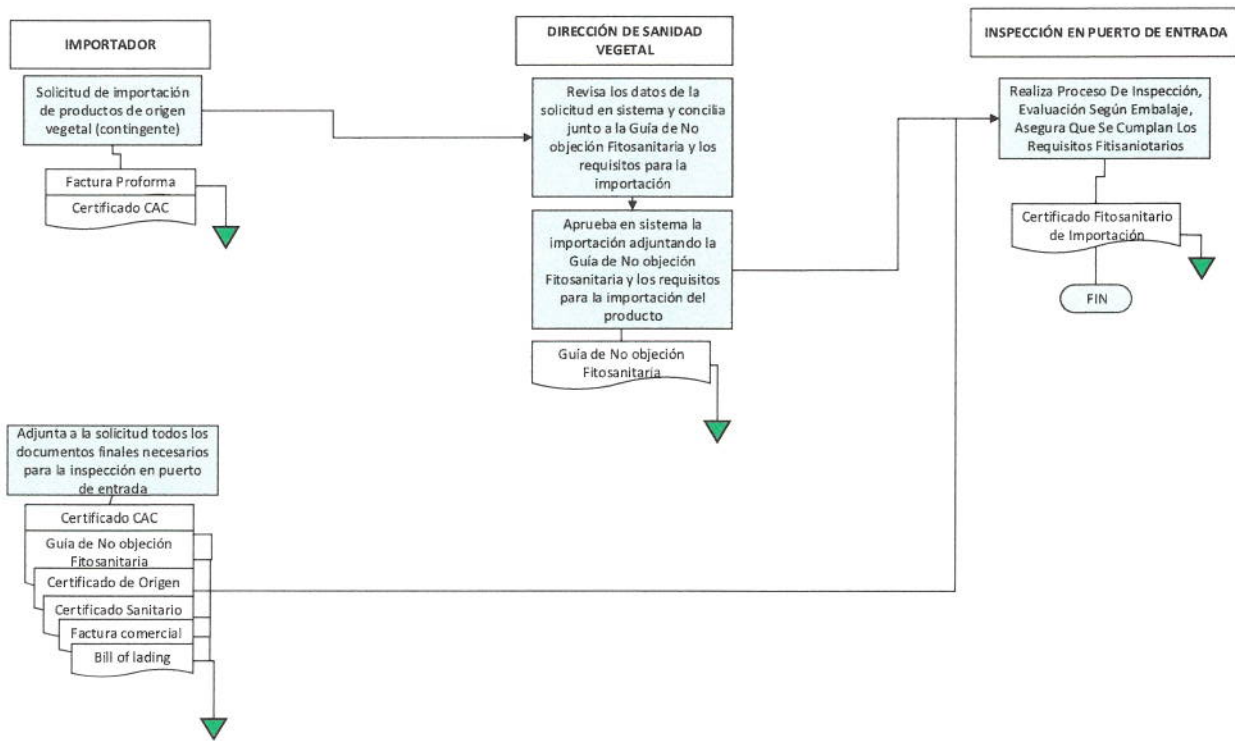
Handwritten signature and initials
13/05/19



IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL (CONTINGENTE)



8. Anexo



BE SA

[Handwritten signature]